



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 069-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de Diciembre del 2018

VISTO:

Los Expedientes 18MP- 03494-00, 18MP-03493-00 y 18MP-011756-00; sobre Reconocimiento de Adeudos Pagos Ejercicios anteriores a CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los contratistas y/o Administrados Internos o Externos en ejercicios anteriores", aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en ejercicios Fiscales anteriores;

Que, mediante Memorando 1340-OL-HHV-2018, de fecha 26 de Octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Logística, alcanza al Director Ejecutivo de Administración, el Informe N° 107-E.T.ADQ.OL-HHV-18, de fecha 23 de Octubre del 2018, el cual la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Adquisiciones, otorga conformidad y reconoce el adeudo pendiente, precisando que la causa por la cual no se pudo atender la obligación en su oportunidad, se debió a que el proveedor no se apersono a recoger el cheque y éste fue anulado;

Que, por su parte a través del Informe Técnico N° 002-OE-HHV-2018, la Jefa de la Oficina de Economía hace referencia que resulta procedente atender la solicitud de pago al proveedor Corporación Alimentaria Alex Car S.A.C, por la atención a las órdenes de Compra N° 911 y N° 1021, por el monto total de S/. 9.025.42 (NUEVE MIL VEINTICINCO CON 42/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 219-OAJ-HHV-2018, de fecha 15 de Noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable autorizar el pago al proveedor Corporación Alimentaria Alex Car S.A.C., por el monto señalado en líneas precedentes, debiendo previamente la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgar disponibilidad presupuestal con indicación de la Fuente de Financiamiento y la respectiva cadena funcional;

Que, mediante memorando N° 389-OEPE-HHV-2018, de fecha 13 de Diciembre, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico eleva el Informe N° 042-UP-OEPE-HHV-2018, elaborado por el Coordinador de la Unidad de Presupuesto, el cual refiere que se dispone de un saldo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la meta 042-Asegurar la Provisión de Alimentación adecuada para enfermos, especifica de gasto 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir acto administrativo que apruebe el reconocimiento de pago a favor de la Empresa Corporación Alimentaria Alex Car S.A.C., y que se encuentra pendiente pago, a efectos de que la entidad proceda con su cancelación de adeudo con cargo al presupuesto institucional;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° inc. d) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Herminio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y contando con la visación de la Oficina Economía y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIO ANTERIOR a favor de CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C., por la suma de **S/. 9.025.42 (NUEVE MIL VEINTICINCO CON 42/100 SOLES)**, por los fundamentos de la presente Resolución; correspondiendo abonarse en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta 42 – Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos; Especifica de gasto 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a las Oficinas de Logística y Economía, en mérito a la presente Resolución realizar los trámites necesarios para efectuar el pago correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizán"
C.D. Paul Paz Soldan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112